

El auditor ante las provisiones y los activos-pasivos contingentes. Aspectos controvertidos

Martes, 17 de mayo de 2016. De 9,30 a 13,30 horas

Sede del **Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la CV en Alicante.** C/ Pintor Cabrera, 22, Esc.B, 5ªA

Seminarios homologados a efectos de la formación continua obligatoria para auditores de cuentas en
4 horas en el área de Contabilidad

Circular CCJCCV nº 15 / 2016

Ponente:

D. Juan Luis Domínguez Pérez

Auditor de Cuentas. Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona

Presentación:

El objetivo de este seminario es analizar de manera práctica las relevantes modificaciones que han experimentado el registro y la información financiera a revelar sobre las provisiones y las contingencias, rúbricas siempre difusas y enredadas a nivel contable: ¿dónde acaba un pasivo contingente y comienza la provisión? ¿Cuándo resulta posible registrar un activo contingente? ¿Cómo valorar una provisión?

El listado de operaciones empresariales a estudiar es amplio. Destacar en primer lugar, el actual concepto de provisiones del PGC2008, que implica la desaparición de conceptos tradicionales (provisión grandes reparaciones, fondo de reversión,...) y la simultánea aparición de otras nuevas provisiones (desmantelamiento, retiro, rehabilitación, contratos onerosos, reestructuraciones de empresas,...) que por falta de tradición y novedad con frecuencia se les presta insuficiente atención. Las recientes Resoluciones 2013 y 2015 del ICAC se han ocupado de algunas provisiones.

La contabilización de las provisiones conlleva la aplicación de criterios financieros para actualizar y posteriormente capitalizar los saldos correspondientes. Igualmente es preciso delimitar esta rúbrica y los denominados pasivos contingentes, siendo en ocasiones muy estrecha frontera que les separa.

Se analizan las provisiones que han surgido con el Nuevo PGC, en qué circunstancias se deben contabilizar, y simultáneamente se detallará el nuevo tratamiento contable para aquellas situaciones que no es posible provisionar con la actual normativa. Igualmente de interés, resulta el análisis de las recientes consultas del BOICAC sobre estas problemáticas contables.

Programa:

1. PROVISIONES.
 - a. Concepto y la ubicación en el balance.
 - b. Casos prácticos de operaciones de
 - i. Creación de provisiones
 - ii. Capitalización y ajustes por cambios en estimaciones de desembolso.
 - iii. Supuestos particulares y casos de empresas.
 - iv. Provisiones laborales, por litigios, por razones medioambientales, para impuestos,...
2. REEMBOLSOS E INDEMNIZACIONES VINCULADAS A SINIESTROS PROVISIONADOS.
3. CUANDO PROVISIONAR LOS DESMANTELAMIENTOS, RETIROS Y SIMILARES: criterios a aplicar
4. LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS CONTINGENTES: su reflejo contable

5. PROVISIONES POR REESTRUCTURACIONES, POR CONTRATOS ONEROSOS, POR PAGOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL, etc.
6. INFORMACION A REVELAR.
7. CASOS PRACTICOS, RECIENTES CONSULTAS DEL BOICAC Y EJEMPLOS DE EMPRESAS.

Precio:

Censores, Economistas, Titulados Mercantiles y personal de despachos: 60€
Otros participantes: 90€

Los censores podrán acogerse a la bonificación de hasta el 50% con cargo al crédito por sellos distintivos

*Recordamos que dentro del marco del convenio de buenas relaciones e intercambio de actividades que mantiene el **Colegio de Censores Jurados de Cuentas en Alicante** con la **Asociación Española de Asesores Fiscales** sus asociados pueden inscribirse a nuestros cursos al precio de 'colegiado', remitiendo el boletín de inscripción junto con la transferencia al email: colegio_cv_alc@icjce.es.*

Información:

Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana

Telf.: 965 986 522 E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante.

Telf.: 965140887/98 E-mail: colegioalicante-ee@economistas.org

Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante.

Telf.: 965 215 428 E-mail: correo@cotmealicante.es

Documentación del curso: SE ENVIARÁ POR EMAIL (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Dada la importancia del curso, la limitación de plazas y el seguimiento de la FPC exigido por el Reglamento de Auditoría, se ruega remitir cumplimentada y firmada la hoja de inscripción al correo colegio_cv_alc@icjce.es

(*) Boletín de inscripción en página siguiente.

El auditor ante las provisiones y los activos-pasivos contingentes: Aspectos controvertidos

Martes, 17 de mayo de 2016. De 9,30 a 13,30 horas
Sede del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la C.V.
c/ Pintor Cabrera, 22, Esc.B, 5ªA – 03003 Alicante

| SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN | |
|--------------------------|--|
| Nombre y apellidos: | |
| NIF: | |
| Correo electrónico: | |
| Facturar a: | |
| NIF/CIF: | |
| Dirección: | |
| C.Postal / Población: | |
| Teléfono: | |

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC

SI NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Forma de pago:

| | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Recibo domiciliado (sólo para censores de Alicante y empleados) | |
| <input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria (imprescindible remitir el justificante para la reserva de la plaza). | Nº de C/C - IBAN ES72-0128-0631-1105-0000-2721 |

Enviar por email a colegio_cv_alc@icjce.es.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del COCJCCV. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. (en adelante, COCJCCV), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el COCJCCV, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al COCJCCV, ubicado en Avenida del Cid, 2, 7ºC, 46018 Valencia, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el COCJCCV no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el COCJCCV en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".